

Lunes, 10 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

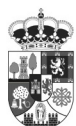
Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Aprobación Definitiva de Modificación de Créditos 03-2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2017, sobre del expediente de modificación de créditos 03-2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
011.913	Amortización de préstamos de Entes de fuera del Sector Público.	7.000,00
	TOTALES	7.000,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se pretende hacer con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016:



Lunes, 10 de julio de 2017

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.000,00
	TOTALES	7.000,

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdehúncar, 4 de julio de 2017

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE

